

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4481-15-LE21.

DECRETO ALCALDICIO N°505.

DALCAHUE, 17 de marzo 2021.

VISTOS: El contrato de fecha 01/03/2021 correspondiente a la Licitación Pública "**CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS**", el Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 01/01/2021, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 23/02/2021, El Acta de Apertura de fecha 23/02/2021 correspondiente a la Licitación N°4481-15-LE21, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión ordinaria N°147 del 09 de Diciembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2021; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de lubricantes e insumos diversos, para camioneta, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 01/03/2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias, y el siguiente Oferente

SOC ING OTTO WERKE LTDA.

RUT: 76.773.718-1

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantenición Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ.
Secretaría Municipal
DALCAHUE

MARCOS E. VELÁSQUEZ MACIAS
Alcalde Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de partes
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de Control
 - Archivo
- MEVM/CIVG/ASDG/ckcm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

**"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-15 -LE21**

PROVEEDOR: SOC ING OTTO WERKE LTDA.
DOMICILIO: RUTA V-500 KM. 4.6 INTERIOR CASMA
FRUTILLAR

En Dalcahue, a 17 de marzo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde (S) Sr. **Marcos Eliseo Velásquez Macias**, en adelante "La Municipalidad" y el **Sres.: SOC.INGENIERIA OTTO WERKE LTDA.** Rut N° 76.773.718-1, representado por el Sr. RICARDO JAVIER MACHADO JONSHON, Rut N° con domicilio en Ruta V-500 Km. 4.6 interior Casma, Comuna de Frutillar, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4481-15 -LE21, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS**", conforme a Decreto Alcaldicio N°246 de fecha 10.02.2021. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **SOC. INGENIERIA OTTO WERKE LTDA.** conforme a Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 01.03.2021.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de lubricantes e insumos diversos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4481-15-LE21** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47.

2.- De los montos ofertados por cada lubricante e insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los lubricantes e insumos no considerados

Si los lubricantes e insumos diversos y/o requerimiento de otros servicios no se encuentran considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de lubricantes e insumos diversos para camioneta, vehículos y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de lubricantes e insumos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de lubricantes e insumo diversos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de lubricantes e insumos para vehículos, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de lubricantes e insumos diversos para camioneta, vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de lubricantes e insumos diversos con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/03/2021 hasta el día 31/12/2021 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

**RICARDO JAVIER MACHADO JONSHON.
REPRESENTANTE LEGAL**



**MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE**